

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 003-2017-00-00187-00
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
DTES: FRANCY LORENA DUARTE GARCÍA Y OTROS
DDOS: CLÍNICA BLANCA S.A.S. y WILLIAM JIMÉNEZ HURTADO

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2.020

En el proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA** de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. y lo dispuesto en las providencias estimatorias de agencias en derecho, se elabora por el secretario la siguiente liquidación de costas:

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia a cargo de la parte demandada CLÍNICA BLANCA S.A.S. y WILLIAM JIMÉNEZ HURTADO y a favor de los demandantes FRANCY LORENA DUARTE GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL DUARTE DUARTE, ESTEBAN ALEXIS DUARTE DUARTE, SANTIAGO DUARTE DUARTE, ALEXANDER LÓPEZ MARÍN y MARÍA ROSALBA GARCÍA CANO.	ED. C1/2. FL.190 Y EF. FL. 328.	\$ 3.511.212,00
NOTIFICACION No. 10941030090	ED. C1/1 FL 138 Y EF. FL. 97	\$ 10.000,00
NOTIFICACION No. 10941050090	ED. C1/1 FL 141 Y EF. FL. 100	\$ 10.000,00
NOTIFICACION No. 975908529	ED. C1/2 FL. FL. 149 Y 289	\$ 15.400,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$ 3.546.612,00

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 1ª instancia a cargo de la parte demandante MARÍA EUGENIA DELGADO SOTO Y BERTA MARÍN VERGARA y a	ED. C1/2. FL.190 Y EF. FL. 328.	\$ 877.803,00

favor de la parte demandada CLÍNICA BLANCA S.A.S. y WILLIAM JIMÉNEZ HURTADO		
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA		\$ 877.803,00

Actuación	Folio	Valor
Agencias en derecho 2ª instancia, según acta de sentencia No.017 del 06 de marzo de 2020 (C3. ED. FL.37 Y EF. FL. 26), emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala de Decisión Civil – (Magistrado Ponente: Dr. Flavio Eduardo Córdoba Fuertes), a cargo de la parte demandada CLINICA BLANCA S.A.S. y WILLIAM JIMENEZ HURTADO y a favor de los demandantes FRANCY LORENA DUARTE GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL DUARTE DUARTE, ESTEBAN ALEXIS DUARTE DUARTE, SANTIAGO DUARTE DUARTE, ALEXANDER LÓPEZ MARÍN y MARÍA ROSALBA GARCÍA CANO.	ED. C3. FL.37 Y EF. FL. 26	\$ 1.755.606,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA		\$ 1.755.606,00

Por encontrarse la liquidación precedente efectuada por secretaría ajustada a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas precedente efectuada por secretaria.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívese el proceso poniendo a disposición los títulos judiciales a que haya lugar. (Art. 122 C.G.P.).

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2017-00187-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7c0990607cad36ce68781eab7bfe8f5f476acb10d0bcd916b321eca5ad5
d36b**

Documento generado en 16/12/2020 02:58:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**